



Aprueba Contrato Prestación de Servicio de  
Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través  
de Modalidad Convenio de Suministro.

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 231

PUNTA ARENAS, 07 de Junio de 2021

### VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en el artículo 10°, Numeral 1 de la Ley N° 19.886, de 30.07.2003;
5. La Ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del estado;
6. La Ley N° 20.502, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
7. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
8. La Ley N° 21.289, de 2020, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021;
9. El D.S. N° 433, de 21.09.2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Jenniffer Rojas García;
10. Nuestra Resolución Exenta N° 222, de 02.06.2021, del Depto. Administración y Finanzas, que autoriza proceso de adjudicación ID 764-1-LE21, "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos";
11. El Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 07 de Junio de 2021; y
12. Los antecedentes tenidos a la Vista,

### RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través de Modalidad Convenio de Suministro, de 07 de Junio de 2021, entre la Intendencia Regional y don "PEDRO MIMIZA", Rut. Rut 5.956.824-8.
2. El Contrato de Prestación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos a través de Modalidad Convenio de Suministro, que se aprueba es del siguiente tenor:

#### CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE MODALIDAD CONVENIO DE SUMINISTRO

En Punta Arenas, a 07 días del mes de Junio del año dos mil veintiuno, entre la **INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, Rut **60.511.120-3**, representada por la Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, doña **JENNIFFER ROJAS GARCÍA**, Rut **19.423.748-0**, ambas con domicilio en Plaza Benjamín Muñoz Gamero N° 1028, ciudad de Punta Arenas y don **PEDRO MIMIZA URBINA**, Rut **5.956.824-8**, domiciliado en calle Vicente Reyes N° 1224, Playa Norte, ciudad de Punta Arenas, se formaliza el contrato, después de haber realizado la adjudicación de la licitación pública ID 764-1-LE21 en el portal Mercado Público, se suscribe el presente contrato de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA : TÉRMINO Y CONDICIONES DE CONTRATO**: La empresa, se compromete a efectuar el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos, requeridos por esta Intendencia.

Los vehículos que utilizarán el servicio son los siguientes:

#### Primer Vehículo:

Descripción	:	Station Wagon
Marca	:	Suzuki
Modelo	:	Grand Nomade GLX 4x4 2.4 AUT
Año	:	2019
Placa Patente	:	LLPV 32-4
Motor N°	:	J24B-1346767
Chasis N°	:	JS3TD04V3K4103823

**Segundo Vehículo:**

Descripción : Camioneta  
Marca : Chevrolet  
Modelo : DMAX CC 3.0D 4WD DAB ABS  
Año : 2010  
Placa Patente : CFBR 37-3  
Motor N° : 4JH1-753691  
Chasis N° : 8LBETF3A290023149

Pertenecientes a la Intendencia Regional, también se podrán incluir vehículos que hayan sido traspasados en comisión de servicio/ u otro para el uso de la institución, el servicio se requerirá a medida que estos vehículos lo requieran lo cual la atención deberá ser de forma inmediata, **otorgando la primera prioridad** al vehículo que transporta a la Sra. Intendenta Regional (Suzuki Grand Nómada), efectuando los servicios que puedan ser requeridos y que se detallan en el Anexo N° 2 Oferta Económica presentada por el proveedor respetando los valores indicados. La duración del contrato de convenio de suministro será por 24 meses, comenzará a regir a contar desde el 10 de Junio de 2021 y hasta el 10 de Junio de 2023, con posibilidad de prórroga 1 año más según evaluación. El contrato se formalizará y se aprobará a través de la emisión de la Resolución el cual se suscribirá en un plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se adjudicó, el contrato será confeccionado por la Intendencia Regional, siendo parte integrante de este contrato las bases administrativas, técnicas, anexos, aclaraciones y la oferta de la empresa adjudicada. La administración del contrato será a cargo de la Oficina de Adquisiciones de la Intendencia Regional de Magallanes. **SEGUNDA: FORMA DE PAGO:** Será de acuerdo a lo especificado en las órdenes de compra generadas en su oportunidad de acuerdo a los requerimientos, previa recepción conforme del trabajo por esta Intendencia Regional. El pago se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura, en peso chileno y se realizará una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor. La Factura Electrónica/Comercial deberá extenderse a nombre de:

**INTENDENCIA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

RUT. : 60.511.120-3  
CIUDAD : PUNTA ARENAS  
DIRECCIÓN : PLAZA MUÑOZ GAMERO N° 1028  
GIRO : FISCAL  
FONO : 612203719

El pago se realizará en un plazo máximo de 30 días desde la recepción de la factura, en peso chileno y se realizará una transferencia bancaria a la cuenta del proveedor. **TERCERA: Se podrá dar término anticipado al Contrato en los siguientes casos:** 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes. 2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante y siempre que haya motivos fundados, manifestaciones al menos en dos oportunidades por escrito por el encargado del contrato, existiendo causas graves e imputables al prestador, las cuales impidan una correcta ejecución de los servicios contratados. 3. La subcontratación, ceder, transferir, total o parcialmente, a persona natural o jurídica alguna. 4. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional. 5. Que la Intendencia Regional, no cuente con disponibilidad presupuestaria en futuros ejercicios presupuestarios. Cualquiera sea la causa de término anticipado del contrato, el prestador no tendrá derecho a indemnización alguna. **CUARTA: FORMA DE OPERACIÓN DEL CONVENIO:** Se establecerá como procedimiento una vez ingresado el vehículo que requiera de reparaciones, lo siguiente:

a) Se solicitará presupuesto a la empresa proveedora para un vehículo institucional que requiera de reparación o mantención.

b) El proveedor detallará la mantención o reparaciones a efectuar dependiendo del caso, de acuerdo a las prestaciones establecidas o conformidad a lo declarado por el proveedor en su oferta de esta forma, se establecerán los costos asociados a las reparaciones que se requieran efectuar dependiendo del caso.

c) El presupuesto deberá ser remitido a la Intendencia Regional Oficina de Adquisiciones [pdiazv@interior.gob.cl](mailto:pdiazv@interior.gob.cl) en un plazo no superior a las 48 horas al contacto establecido para la revisión y posterior visación de presupuesto del Depto. de Administración y Finanzas, la Intendencia Regional enviará un correo al proveedor adjuntando la OC declarando conformidad con los precios y prestaciones remitidas.

d) Junto con lo anterior, se deberá comprobar que los repuestos utilizados corresponden a los genuinos, originales de la marca o alternativos certificados, se debe adjuntar fotocopias de las facturas que acrediten la compra del repuesto especificado.

e) La Empresa será responsable de los daños que pudieran producirse como consecuencias de un trabajo mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo para la Intendencia Regional.

**QUINTA: GARANTÍA DE LOS TRABAJOS:** La empresa deberá emitir una cotización/presupuesto cada vez que se solicite el servicio y enviarlo vía email a la Encargada de Adquisiciones, se deberá emitir factura por los servicios prestados. Los trabajos deben tener una garantía de 8 meses según lo ofertado por el proveedor, contados desde el día en que la Intendencia Regional recepcione el vehículo a su entera satisfacción. **SEXTA:**

**SANCIONES:** Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa. Se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del adjudicatario, la negativa, sin causa justificada, de prestar el servicio o de entregar los trabajos. La falta reiterada, de la no disponibilidad del proveedor para la realización de los servicios solicitados, habilitará a la Intendencia para poner término anticipado al contrato. Se estimará si hay falta reiterada de disponibilidad si el proveedor rechaza en tres oportunidades seguidas las solicitudes de servicios. Se entenderá por incumplido el contrato si el adjudicado no da cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases, salvo en casos que sean considerados como fuerza mayor por la Intendencia Regional. **SÉPTIMA: MULTAS:** Al presente contrato se le aplicará una multa del 2% sobre el valor de los servicios por cada día de incumplimiento en los siguientes casos:

1. No cumplir con el plazo de entrega ofertado para cada uno de los servicios.
2. No cumplir con el tiempo de Garantía ofertado.

En ambos casos el proveedor deberá ser notificado por escrito del incumplimiento de contrato, teniendo un día para realizar sus descargos de igual forma. Si los descargos no son aceptados por el Servicio se aplicará la multa correspondiente que se descontará del pago del documento de cobro del servicio prestado. **OCTAVA:** Los comparecientes, habida consideración de lo expresado en las cláusulas que anteceden vienen en celebrar el presente Contrato de prestación de servicio de mantención y reparación de vehículos a través de modalidad convenio de suministro con declaración expresa que en su vigencia se mantendrán las condiciones fijadas en las bases administrativas y especificaciones técnicas detalladas en la Licitación Pública. **NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio de suministro, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Punta Arenas. **DÉCIMA:** La Personería de la Señora Jennifer Rojas García y su capacidad de representar a la Intendencia Regional, consta en D.S. N° 433, de 21 de Septiembre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. **DÉCIMA PRIMERA:** Previa lectura ratifican y firman en tres ejemplares quedando uno en poder de don Pedro Mimiza Urbina y los otros dos en poder del Departamento Jurídico y Adquisiciones de la Intendencia Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. (Hay firmas).

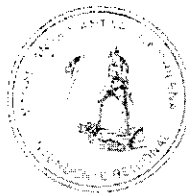
**3. IMPÚTESE** el gasto correspondiente de la presente resolución al Presupuesto de esta Intendencia Regional, a los siguientes Items:

- 22.03.001 Combustibles y Lubricantes – Para Vehículos.
- 22.04.011 Materiales de Uso o Consumo – Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos.
- 22.04.012 Materiales de Uso o Consumo – Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos.
- 22.04.999 Materiales de Uso o Consumo – Otros
- 22.06.002 Mantenimiento y Reparaciones – Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos
- 22.06.999 Mantenimiento y Reparaciones - Otros.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Jennifer Rojas García, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.**



Jennifer Carolina Rojas Garcia  
Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica  
Chilena



07/06/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: yVq2n6TNp22Gv9009nsKA==

MBR/eps

ID DOC : 19011767

Distribución:

1. Sr. Pedro Mimiza Urbina
2. /Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
3. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
4. Pamela del Rosario Diaz Vazquez (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
5. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
6. Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Oficina de Partes